Santiago, 16 de marzo del año 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Citación a junta ordinaria y extraordinaria de accionistas

Inscripción Registro Valores N°1047

HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:
En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y conforme a los requerimientos de información continua, comunicamos a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial, que por acuerdo unánime del directorio en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de marzo de 2021, se decidió citar a una junta ordinaria de accionistas a efectuarse el día martes 8 de abril de 2021 a partir las 10:00 horas, e inmediatamente después de concluida ésta, a una junta extraordinaria de accionistas, ambas a realizarse en Avenidas Las Flores N° 13.000, comuna de Las Condes. En ambas juntas se deberá participar y votar por vía remota conforme se señalará en el sitio web www.cruzados.cl.

La junta ordinaria de accionistas tendrá por objeto las siguientes materias:

1. Pronunciarse acerca de la aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del año 2020, Estados Financieros, Memoria e Informe de los Auditores Externos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2. Elección de Miembros de Comisión Revisora de Cuentas;
3. Elección de Directores;
4. Remuneración del Directorio;
5. Designación Auditores Externos;
6. De las operaciones relacionadas a que se refieren los artículos 146 y siguientes de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas;
7. Determinación del diario o periódico donde deben publicarse los avisos y convocatorias a juntas, y
8. Tratar de todas las materias de interés social y propias de la junta ordinaria de accionistas.

La junta extraordinaria de accionistas tendrá por objeto las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre un Aumento de Capital de Cruzados SADP hasta por la suma de $ 13.214.025.000.-, o por el monto que se defina libremente por la junta, para ser enterado mediante la emisión de acciones de pago de la Serie A, a ser emitidas y colocadas en la forma, oportunidades y al valor que acuerde la junta en conformidad con la ley, pudiendo delegar en el directorio de la sociedad, la fijación final del precio y época de colocación de las referidas acciones de pago, modificando los estatutos sociales para dicho efecto. El aumento de capital tiene por objetivo financiar una parte de la remodelación del Estadio San Carlos de Apoquindo.

2. Las acciones de pago de la Serie A a ser emitidas, serán ofrecidas en primer término a los accionistas Serie A de la sociedad. Por tanto, se contempla el derecho a retiro de los accionistas Serie B disidentes, conforme a lo establecido en el artículo 69 N° 5 de la Ley 18.046 y en el artículo 25 inciso 3 del Reglamento de la misma ley, ambos conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y el artículo 126 del citado reglamento. El precio a pagar por cada acción a los accionistas de la Serie B disidentes afectados, que hagan efectivo el derecho a retiro, será informado en la respectiva junta extraordinaria de accionistas, en conformidad al artículo 69 de la Ley N° 18.046, artículo 132 de su Reglamento, y demás normas legales y reglamentarias, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de la junta extraordinaria de accionistas.

3. Facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones necesarias con motivo del Aumento de Capital, incluyendo solicitar la inscripción de acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, llevar a cabo todos los actos necesarios para su perfeccionamiento, con facultades suficientes para ello.

4.. Aprobar la incorporación de un nuevo artículo al estatuto social, con el objeto de dar cumplimiento a la ley N° 21.197 y a los artículos primero y cuarto del Decreto N° 22 del 21 de julio de 2020 del Ministerio del Deporte, y adoptar e incorporar el Protocolo General para Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Nacional del Ministerio del Deporte, establecido en dicho Decreto.

Tendrán derecho a participar en las juntas convocadas y actuar en ellas con voz y voto, los titulares de acciones inscritos como tales en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de las juntas. La calificación de poderes se efectuará el mismo día de la junta de manera remota, conforme se señalará en el sitio web www.cruzados.cl.

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 y 76 de la Ley 18.046, y al Oficio Circular N° 444 del 19 de marzo de 2008, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Balance, el Estado de Resultado y la Memoria correspondientes al ejercicio comercial 2020, incluyendo el informe de la empresa de Auditoría Externa y sus notas explicativas, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, se encontrarán a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web www.cruzados.cl. Se deja constancia que copia

íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a voto, se podrán obtener en el domicilio social ubicado en Avenida Las Flores N° 13.000, comuna de Las Condes. Adicionalmente, dicha información se publicará en el sitio web www.cruzados.cl. Los Estados Financieros anuales y auditados de la sociedad al 31 de diciembre del año 2020 se publicarán en el mismo sitio web.

En cuanto a la celebración de las juntas de accionistas, en el marco de la actual crisis sanitaria producida por el COVID-19 y según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero, el directorio de la Sociedad acordó aprobar por unanimidad de sus miembros presentes, la implementación de mecanismos remotos para la realización de juntas de accionistas y, asimismo, acordaron otorgar poder al Presidente y al Gerente General de la sociedad para implementar los sistemas o procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participarán a distancia en las juntas, que cuentan con los poderes que les permiten actuar en representación de los accionistas, si estos no estuvieren actuando por sí, y la reserva de los votos emitidos a distancia hasta el fin del proceso de escrutinio de los demás votos, el día de la junta. Para ello, los directores acordaron contratar a la empresa Depósito Central de Valores S.A., empresa creada conforme la ley 18.876, por medio de su filial DCV Registros S.A. La plataforma virtual que se utilizará para la junta es Microsoft Teams.

Por último, el directorio facultó al Gerente General de la Sociedad para efectuar los avisos, citaciones, publicaciones y cumplir con las demás formalidades que procedan por ley, para dar cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias relativas a la convocatoria para la celebración de la junta ordinaria y extraordinaria de accionistas mencionadas. Del mismo modo, el directorio acordó, por unanimidad de sus miembros, facultar al Gerente General para comunicar las materias indicadas que revistan el carácter de hecho esencial.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan Pablo Pareja
Gerente General
Cruzados SADP